

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA**



COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

ANEXO 6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERSONAL CIVIL Y A
UN PERSONAL MILITAR DEL CACOM-1”**

2023

FICHA TÉCNICA CACOM 1

Para desarrollar el objeto contractual Exámenes médicos ocupacionales para un personal militar y civil del CACOM 1” el contratista debe suministrar lo siguiente:

Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

Realizar la prestación de servicios de salud, en la cual el contratista realizará las siguientes evaluaciones médicas y exámenes paraclínicos ocupacionales a un personal Militar y Civil, en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca o en la Dorada Caldas.

RUBRO PRESUPUESTAL A-02-02-02-009-003-01 (todos los ítems)			
ÍTEM	NOMBRE DEL EXÁMEN	CANTIDAD	REQUERIMIENTO TÉCNICO POR EXÁMEN
1	AUDIOMETRÍA	1	1. Elaboración de amnesis del trabajador 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud auditiva y otros pertinentes 3. Realización de AUDIOMETRÍA. 4. Interpretación de resultado 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.
2	BILIRRUBINA	1	1. Interpretación de los resultados. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
3	PLOMO EN SANGRE	1	1. Interpretación de los niveles de plomo en lasangre, determinación de intoxicación con plomo. 1. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
4	PARCIAL DE ORINA	1	1. Interpretación de los resultados. 2.Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
5	CUADRO HEMÁTICO	1	1. Interpretación de los resultados. 2.Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
6	FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	1	1. Interpretación de los resultados. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
7	KOH DE UÑAS DE LAS MANOS	1	1. Determinación si alguna persona presentahongos. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
8	COPROLÓGICO	1	1. Determinación si alguna persona presenta parásitos intestinales. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
9	GLICEMIA	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
10	PERFIL LIPÍDICO	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario.
11	FROTIS FARÍNGEO	1	1. Determinación si alguna persona presenta alguna bacteria u otros microorganismos que puedan causar infección.

			2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
	EXÁMEN MÉDICO LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	1	1. Realizar diagnóstico general de las condiciones de salud del trabajador. 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4. Plasmar la información específica del funcionario en la Historia Clínica (GH-FR-410, versión 01, fecha: 17/01/2017), referente a su identificación personal 5. Emitir diagnóstico y recomendaciones.
13	ELECTROCARDIOGRAMA	1	1. Interpretación de los resultados. 2. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones y tratamiento de ser necesario
14	EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA TRABAJO EN ALTURAS	1	1. Realizar diagnóstico general de las condiciones de salud del trabajador. 2. Evaluar las capacidades físicas y mentales del trabajador. 3. Identificación de posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador. 4. Plasmar la información específica del funcionario en la Historia Clínica (GH-FR-410, versión 01, fecha: 17/01/2017, referente a su identificación personal. 5. Emitir diagnóstico y recomendaciones. 6. Indicar la aptitud, o las restricciones o recomendaciones para trabajo seguro en alturas
15	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA OCUPACIONAL (MAS PSICOSENSOMÉTRICOS PARA CONDUCCIÓN	1	Examinar las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz de una persona, principalmente para temas relacionados con licencias de conducción, ya sea para automóvil o para manejo de maquinaria de carga pesada.
16	ESPIROMETRÍA	1	1. Elaboración de amnesias del trabajador 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud respiratoria y otros pertinentes 3. Realización de ESPIROMETRÍA. 4. Interpretación de resultado 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.
17	EXÁMEN OPTOMÉTRICO	1	1. Elaboración de amnesias del trabajador 2. Interrogatorio de antecedentes personales y ocupacionales relacionados con salud visual y otros pertinentes 3. Realización de OPTOMETRÍA. 4. Interpretación de resultado 5. Comunicación de resultados al trabajador, recomendaciones de ser necesario.

Si el Laboratorio Clínico o IPS ganador del presente proceso contractual está ubicado en una ciudad diferente, el contratista se obliga a garantizar la logística correspondiente para realizar los exámenes médicos ocupacionales en Puerto Salgar Cundinamarca o en la Dorada Caldas, así mismo de resultar adjudicatario se obliga a establecer el procedimiento para toma y recepción de muestras, medios de conservación, transporte y entrega oportuna de resultados, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas establecidas para este procedimiento.

Obligaciones del contratista:

- El contratista deberá asignar un responsable, con el fin de establecer contacto para coordinar la ejecución del servicio, para lo cual se deberá suministrar al Supervisor del Contrato al momento de realizar el Acta de Inicio del Contrato: el nombre del responsable, No. celular y correo electrónico.
- Adoptar las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 666 de 2020, en donde se garantice que la prestación de los servicios médicos cumplan con lo requerido, así mismo en lo contemplado en el marco del Decreto 593 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, en donde es responsabilidad del contratista proteger la integridad de sus funcionarios y de los pacientes.
- Contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, personal idóneo, y de la logística para atender la totalidad de los servicios requeridos.
- Prestar el servicio con agilidad y calidad, a través del agendamiento de citas, sin demoras ni aplazamientos.
- Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Mantener la reserva y la confidencialidad. El contratista, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios
- Disponer de los recursos médicos y técnicos para la realización de los exámenes en Puerto Salgar en Cundinamarca o en la Dorada Caldas, Incluyendo el Traslado de personal médico, equipos e insumos necesarios para la realización de los exámenes descritos en la presente ficha técnica.
- De ser necesario los exámenes complementarios y de laboratorio, deberán programarse con anterioridad a la valoración con el médico ocupacional.
- Garantizar que el funcionario citado para realizar el examen médico, pueda ejecutar todos los exámenes con el fin que no deba regresar al centro médico o IPS.
- El contratista con anterioridad a la realización de los respectivos exámenes debe informar a la entidad los requisitos y/o condiciones generales que deben cumplir los funcionarios para la realización de los exámenes médicos ocupacionales.
- El contratista debe garantizar la cadena de custodia de las muestras recolectadas tanto en el almacenamiento y transporte garantizando las condiciones higiénico sanitarias y temperaturas de ambiente adecuados hasta su entrega en el laboratorio para el análisis.
- Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y de las historias clínicas ocupacionales, el contratista se deberá ceñir a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se deberá garantizar igualmente su confidencialidad, conforme lo establece el artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007.

Igualmente, la responsabilidad de la conservación de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la

generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme las normas legales vigentes.

El prestador de servicios de salud ocupacional deberá respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al empleador el Certificado Médico de aptitud en físico y digital con el informe de condiciones de salud de los trabajadores, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiera para que el trabajador pueda desempeñar adecuadamente sus funciones, con la respectiva constancia de recibo del trabajador. Así mismo el prestador del servicio expedirá los respectivos certificados de aptitud de manipulación de alimentos a los funcionarios que se les practiquen los laboratorios descritos en los numerales 12,13 y 14 donde se relacionan los exámenes a ejecutar.

- El contratista entregará al supervisor del contrato un informe **diagnóstico de salud**, tal como lo indica el Artículo 18 de la “Resolución 2346 de 2007”, el cual se adjunta a continuación: ARTÍCULO 18. DIAGNÓSTICO DE SALUD. “Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales de cualquier tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora que valore”, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente:

1. Información socio demográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
3. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.
5. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
6. Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
7. Análisis y conclusiones de la evaluación.
8. Recomendaciones.

Por lo anterior y una vez finaliza la práctica de los exámenes médicos ocupacionales se dará un tiempo prudencial de **15 días hábiles** para que sea entregado el correspondiente Diagnóstico de Salud **Sin embargo este término no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato, toda vez que debe ser entregado antes de la suscripción del recibo a satisfacción de los servicios prestados.**

Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

Para el presente proceso se adjunta el formato de historia clínica ocupacional de la Fuerza Aérea (GH-JERLA-FR-043) con el fin para que el oferente que realice los exámenes médicos ocupacionales lo diligencie en su totalidad. Ver anexos.

Dentro del condicionamiento contractual para el desarrollo del presente objeto, se encuentra, que:

De ser requerido por el Médico Laboral de la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la FAC, el contratista proporcionará la base de datos de los exámenes médicos ocupacionales realizados en el CACOM-1, con el fin de adelantar y alimentar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

- El contratista se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.
- El contratista atenderá durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la Unidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- En el evento que exista cambio de alguno de los profesionales propuestos y en la oferta, el CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato mediante oficio o correo electrónico oficial de la empresa, la hoja de vida del nuevo profesional propuesto, quien deberá cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública para la cual incluiría: Fotocopia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional con la respectiva fecha de expedición, licencia en salud ocupacional según sea el caso, cédula de ciudadanía, certificados expedidos por las empresas para las que laboró expresando la fecha de ingreso y retiro y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado en este proceso, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. El oferente deberá contar con la disposición y puntualidad del personal asistencial requerido para realizar los exámenes necesarios.
3. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del pago a sus empleados referente al sistema de seguridad social integral.
4. El contratista deberá aportar al momento del inicio de la ejecución del contrato la constancia proferida por la ARL que indique la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Resolución 0312 del 2019 - Ministerio de Trabajo).
5. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.